

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicación No. 2020-0068

Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Bogotá D.C. quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito de demanda allegado por el apoderado de CLAUDIO A. TOBON PUESBTES, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en artículo 90 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Apórtese la documental anunciada en el acápite de pruebas del escrito de demanda (numeral 3° artículo 84 Código General del Proceso).
- Apórtese los anexos enunciados en el acápite de anexos del escrito de demanda (numeral 1° artículo 84 Código General del Proceso).
- Indíquese el canal digital donde deberán ser notificados los demandados (numeral 10° artículo 82 Código General del Proceso en concordancia con el artículo 6° Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9cd6e6ed322dd42798c032b68c6372f7ded18c11753926aeb5867acc7cede59

Documento generado en 13/07/2020 10:25:30 PM